



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : EDIFICIO EL PARQUE
Demandado : LILIANA CARRILLO ACEVEDO
Radicación : 2024-00201

Analizada la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, y al reunir los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se procederá a librar mandamiento de pago.

RESUELVE

PRIMERO. - LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor del **EDIFICIO EL PARQUE** identificado con **NIT. 800.031.488-5**, y en contra de **LILIANA CARRILLO ACEVEDO** identificada con **C.C. 36.171.589** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos

1. Por la suma de **\$70.931** correspondiente a saldo de la Expensa Común del mes de junio de 2022.
2. Por la suma de **\$528.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de julio de 2022.
3. Por la suma de **\$528.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de agosto de 2022.
4. Por la suma de **\$528.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de septiembre de 2022.
5. Por la suma de **\$528.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de octubre de 2022.
6. Por la suma de **\$528.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de noviembre de 2022.
7. Por la suma de **\$528.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de diciembre de 2022.
8. Por la suma de **\$597.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de enero de 2023.
9. Por la suma de **\$597.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de febrero de 2023.
10. Por la suma de **\$597.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de marzo de 2023.
11. Por la suma de **\$597.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de abril de 2023.
12. Por la suma de **\$432.000** correspondiente a la Cuota Extraordinaria del mes de abril de 2023.
13. Por la suma de **\$597.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de mayo de 2023.
14. Por la suma de **\$432.000** correspondiente a la Cuota Extraordinaria del



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

mes de mayo de 2023.

15. Por la suma de **\$597.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de junio de 2023.
16. Por la suma de **\$597.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de julio de 2023.
17. Por la suma de **\$597.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de agosto de 2023.
18. Por la suma de **\$597.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de septiembre de 2023.
19. Por la suma de **\$597.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de octubre de 2023.
20. Por la suma de **\$597.000** correspondiente a la Expensa Común del mes de noviembre de 2023.
21. Por las cuotas ordinarias que en el futuro se causen por concepto del pago de administración, más los intereses moratorios desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación personal de esta providencia a la parte demandada de conformidad con el artículo 6° de la ley 2213 de 2022 para lo cual la parte actora debe remitir la demanda, anexos y mandamiento de pago a la parte ejecutada, entendiéndose notificada como lo estipula el artículo 8° de la ley mencionada, y, por lo tanto, debe allegarse el soporte de envío y recibido de los documentos; previa advertencia que disponen de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al abogado **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ RAMÍREZ** para que actúe en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ

KPGY